POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguáre mba'e

Comandancia

**ADENDA N° 1 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 314/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2019 ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS – AD REFERENDUM - PLURIANUAL – ID N° 369711**

La POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., con RUC N° 80000146-0, domiciliada en Atilio Galfre N° 151 y Calle 1, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, teléfono N° (021) 521.386, dirección de correo electrónico: licitacion@eticos.com.py, representada para este acto por el Señor OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS, con Cédula de Identidad N° 1.072.966, en su calidad de Representante Legal, según Poder Especial otorgado en Escritura Pública N° 60, de fecha 29 de marzo de 2019, pasado ante la Notaria y Escribana Pública Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, titular del Registro N° 409, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA del Contrato N° 314/2019, de fecha 10 de diciembre del 2019, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 1026, de fecha 20 de noviembre del 2019.

**CLAUSULAS ESPECIALES**

**CLAUSULA PRIMERA:** AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 314/2019.
LA CONTRATANTE amplia la vigencia del contrato N° 314/2019 en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 44/2019 "Adquisición de Compuestos Químicos y Medicamentos – Ad Referéndum-Plurianual"- ID N° 369711., quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 31 de diciembre de 2020.

**CLAUSULA SEGUNDA:** GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 30 de enero de 2021.

**CLAUSULA TERCERA:** SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL
Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de éste convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo Nº 508 de fecha 23 de junio del 2020.

**CLAUSULA CUARTA:** CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la suscripción de la presente adenda al contrato, presentar al Departamento UOC, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en el día 30 del mes de junio del año 2020, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

**OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS**
**Cédula de Identidad N° 1.072.966**
**Representante Legal**

Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A.
Oscar A. Antúnez Rivas
Apoderado

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

**FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO**
**Comisario General Comandante**
**Comandante de la Policía Nacional**